



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACION
T.E. (Directos): 054-387-4255405/406/335-340
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)
REPUBLICA ARGENTINA

Resolución 001-CI/16

Salta, 11 de Febrero de 2016

EXPEDIENTE 16.001/16

VISTO:

La necesidad de disponer la constitución de una Caja Chica destinada a afrontar gastos menores y/o urgentes; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario establecer los mecanismos acordados con lo establecido en las normas legales vigentes;

Que la Resolución R N° 335/14 autoriza para el Consejo de Investigación un monto máximo de caja chica de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) para las compras menores y/o urgentes, correspondientes a la adquisición de bienes o servicios;

Que es necesario fijar conceptos y montos para la constitución de la mencionada Caja Chica, que permitan el normal desenvolvimiento operativo administrativo; y establecer que los comprobantes de rendición de cuentas estén firmados por el ejecutor del gasto y conformados en todos los casos por el Director Administrativo y/o autoridades superiores.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas correspondientes;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son conferidas

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
De la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la constitución de una Caja Chica por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), destinada a afrontar los pagos menores y urgentes.

///...



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255405/406/335-340
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)
REPUBLICA ARGENTINA

...///

Resolución 001-CI/16

EXPEDIENTE 16.001/16

- 2 -

Artículo 2º: Se podrá realizar gastos con cargo a Caja Chica conforme con lo dispuesto por la Resolución R N° 335/14, y para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:

- I) Bienes de Consumo
- II) Servicios No Personales
- III) Bienes de Uso

Artículo 3º: Los comprobantes pagados mediante este sistema deberán ajustarse a lo dispuesto por la Resolución R N° 335/14, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los mismos. Las rendiciones y reposiciones de caja chica serán aprobadas por presidencia del Consejo de Investigación.

Artículo 5º: Imputar a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2016.-

Artículo 6º: De forma.-

cm

Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa

Dra. ELSA MÓNICA FARFÁN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa